

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

L.S.C. 2018-00504

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en proveído proferido el 7 de septiembre de 2022.

De la rehechura del trabajo de partición se ordena correr traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez